

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14. DE JULIO DE 1767.

Varsovia 10. de Junio de 1767.



E algunos dias á esta parte no dexan de llegar Correos que anuncian nuevas Confederaciones , formadas en consecuencia de la última declaracion hecha por la Corte de *Petersburgo* á la nuestra , y de la Carta que se dió al Público , escrita por el Conde de *Panin* al Principe de *Repnin*. Estas commociones son tantas importantes , quanto los Confederados dán en sus manifiestos por motivo de su union , las innovaciones que pretenden haberse introducido en la administracion del Gobierno. En estas Confederaciones han entrado no solo simples Nobles , pero tambien Magnâtes muy distinguidos. Todas estas alianzas hechas baxo la proteccion de la Emperatriz de las *Rusias* , favorecen y apoyan las de los *Desidentes*. El Manifiesto que los respectivos Confederados han presentado en diferentes Grods , es muy importante y hace una época memorable en los fastos de la *Polonia* : su traduccion es del tenor siguiente.

„ Vivamente estimulâdos de vér á nuestra Pátria acercarse mas y
 „ mas á su decadencia , por las violentas mutaciones hechas en las le-
 „ yes fundamentales , y por la diminucion de las prerrogativas que sos-
 „ tenían la balanza entre las recíprocas autoridades : oprimidos por los
 „ que intentan la pérdida de nuestra libertad , que és la prenda mas
 „ estimable , hemos dexado correr algun tiempo esta tempestad en si-
 „ lencio , con la esperanza de una mutacion mas feliz , que aguardâ-
 „ bamos con ansia , despues de una experiencia demasiadamente cruel
 „ de lo pasado. Pero al vér que , disuelta la Confederacion , ha confir-
 „ mado la última Dieta , en perjuicio de las leyes fundamentales , unos
 „ establecimientos peligrosos , dirigidos al trastorno y total ruina de los
 „ Ciudadanos ; sin atender á los votos de los Senadores y Nuncios que
 „ fue-

„fueron de contrario parecer ; nos hemos visto obligados á buscar so-
 „corro contra la opresion , porque viendonos próximos á perecer , de-
 „bemos procurar libertarnos por aquellos mismos medios que en igua-
 „les circunstancias han usado nuestros antecesores , esto és , uniendo
 „no solo sus personas , pero tambien sus pensamientos y sus cora-
 „zones para salvar á su Pátria , como efectivamente á su imitacion
 „nos unimos y confederámos , no hallando otro modo de apartar los
 „males que amenazan nuestra Pátria y de socorrer á nuestros herma-
 „nos oprimidos.

„El amor al bien público y el deseo laudable de conservar la in-
 „tegridad de las leyes de la amada Pátria , son las únicas causas que nos
 „han determinado á la presente union , sin perder de vista la ruina
 „de aquellos fieles hijos suyos , que solo son desgraciados por haber
 „sacado la cara en defensa de los derechos de la Nacion , y preferido la
 „felicidad de sus hermanos á sus propias conveniencias , honores y
 „riquezas.

„Protestámos que comprehendemos y conocemos todo el respeto
 „que la obligacion nos impone por la Magestad del Trono , y que es-
 „támos bien persuadidos de los sentimientos patrióticos del Rey , nues-
 „tro benigno Soberano , para dudar un instante que no se dirijan al
 „mismo fin de restablecernos en los derechos , que han sido en todo
 „tiempo la basa del Trono , la seguridad de la Pátria , y la felicidad de
 „cada Ciudadano.

„Quién podrá , pues , ser insensible á los desastres que han expe-
 „rimentado nuestros hermanos en el mismo seno de la Pátria , cuyo
 „mas notable exemplar se vé manifesto en la persona del Principe *Car-*
 „*los Radzivil* , oprimida por toda clase de infelicidades ? Funesto exem-
 „plo , que amenaza igual suerte á cada uno de nosotros.

„Y quién , en lugar de apagar las primeras chispas , querrá mas espe-
 „rar tranquilamente un incendio universal , que lo reduzca todo á cenizas ?
 „Es menester atajar con tiempo la ambicion perniciosa de nuestros igua-
 „les , para no volver á experimentar unas consecuencias tan peligrosas.

„Buscarémos , pues , nuestro remedio en nosotros mismos y en la
 „amistad generosa de nuestra invencible Vecina , cuya importancia nos
 „es bien conocida , para no vituperar á los que , lejos de hacer de ella el
 „aprecio que debian , olvidandose de sí mismos , emplearon todos los
 „medios imaginables para apartarnos de su conocimiento. Han halla-
 „do un pretexto , baxo el velo de la defensa de la religion , para no cor-
 „responder á las benignas intenciones de S. M. *Imperial* , declaradas
 „en pleno Senado por el Principe su Embaxador : faltando con esto

„á los derechos que exige la amistad de una Potencia siempre vigi-
 „lante en nuestro bien estar , sin atender á los empeños de los Tratados
 „que nos unen con las Potencias vecinas. Este partido ambicioso
 „se ha fundado siniestramente en el principio de que siendo libres
 „las futuras Dietas , y pudiendo desbaratarse , ocultarían mas bien
 „sus perniciosos designios , libertandose al mismo tiempo de la obli-
 „gacion de responder. .

„Bien instruídos por las Declaraciones auténticas que tomamos por
 „guia , últimamente publicadas en nombre de S. M. *Imperial* por su
 „Embaxador el Principe de *Repnin* : deseando que vuelvan las leyes
 „á su antigua fuerza , aliviar a nuestros hermanos oprimidos , y es-
 „pecialmente conservar la amistad de aquella gran Princesa , tan útil
 „y necesaria á la República , como preciosa á todos sus Ciudadanos:
 „resueltos en fin á ponernos en estado de disipar la confusion intro-
 „ducida en el Gobierno , y hacer justicia á los oprimidos , y agra-
 „viados (en que se comprehenden los *Griegos Desunidos* , y los *De-*
 „sidentes de qualquiera estado , y condicion) deseamos , para la per-
 „pétua conservacion de nuestras leyes , y libertades , y de la forma
 „del Gobierno , una Dieta extraordinaria , baxo la garantía de S. M.
 „*Imperial* , que desde ahora implorámos , pedimos y reclamámos , jun-
 „tamente con su proteccion y asistencia.

„Pero antes que se junte esta Dieta exhortámos y convidámos á
 „todos nuestros Conciudadanos , por el dulce amor de la Patria , á
 „unirse con nosotros y favorecer la pureza de nuestras intenciones. Es-
 „perámos que no habrá algun hijo suyo tan cruel é inhumano , que
 „en adelante quiera no oponerse á los males que nos amenazan , y no
 „desee la tranquilidad y felicidad públicas , queriendo expónerse á ser
 „enemigo de la Patria y de esta Princesa vecina , que nos dá incesan-
 „tes evidentes pruebas del cuidado que la merecen la integridad de
 „nuestros derechos y la conservacion de cada Ciudadano.

„Al mismo tiempo protestámos , que no por esto hemos olvida-
 „do nuestra primera obligacion , que es conservar sin alteracion al-
 „guna la Santa Religion *Católica* dominante , de cuya conservacion
 „sale por garante la misma Declaracion de S. M. *Imperial* , y por la
 „qual queremos vivir y morir.„

Los puntos propuestos en el último *Senatus Consilium* , son : 1. *El parecer de la Asamblea tocante á las Aâtas pasadas en las Confederaciones de los Desidentes y comunicadas al Rey , y tambien á los Consejeros del mismo Senatus Consilium , á la marcha de las Tropas Moscovitas en este Reyno , y á la Declaracion de la Emperatriz de las Rusias*

sias. 2. De qué modo se recibirá, conácerá y mantendrá al Embaxador que ha nombrado el Kan de los Tartaros cerca de esta Corte. 3. Si será conveniente juntar los Archivos de la Corona y los del Gran Ducado de Lithuania, dispersos en varias partes, á fin de arreglarlos y depositarlos en lugar seguro, señalando sueldos á las personas á quienes se dé este encargo. 4. Y si convendrá igualmente destinar cierta suma de dinero para la reedificación del Palacio de la Ciudad de Lublin, donde se junta el Supremo Tribunal, y cuya fábrica se vá arruinando por instantes.

Las dos Confederaciones de los *Desidentes* han despachado á *Stocolmo* al Sr. de *Unruh*, Gentilhombre de Cámara, para recomendar y apoyar sus intereses y derechos, de los quales S. M. *Sueca*, ha salido por Garante en virtud del Tratado de *Oliva*. Los Sres. *Karnatowski* y *Dziembozowski*, que vinieron aquí en calidad de Diputados de estas Confederaciones, se han restituído á *Thorn*, despues de haber tenido muchas conferencias con el Primado. El Principe *Radzivil* se halla actualmente en *Lithuania*, y no tardará en dexarse vér con mucha ostentacion. Se habla con variedad de la multitud de Confederaciones de los malcontentos en diferentes distritos de este Reyno, y de los motivos que tienen para haber entrado en semejantes empeños. El Rey mantiene una tranquilidad y presencia de ánimo admirables á vista de todas estas circunstancias, que no interrumpen en manera alguna la quietud pública. Las diferentes Confederaciones de *Polonia* y *Lithuania* tendrán sus Asambleas el 15. de este mes, unas en *Radau* y otras en *Wilna*. Su Magestad partirá el Domingo proximo á *Rava* con muchos Magnates y algunos Gentilshombres de la Corte.

Viena 13. de Junio de 1767.

LA Emperatriz Reyna continúa felizmente en su convalecencia. Esta Soberana ha resuelto ir el dia 2. del mes proximo á la Iglesia Catedral á dár gracias á Dios por su dichoso restablecimiento, con cuyo motivo se hacen grandes prevenciones de regocijos públicos. Estos dias se han despachado muchos Correos con esta agradable nueva á las Cortes de *Madrid*, *Versailles* y otras.

Londres 19. de Junio de 1767.

EL Rey, acompañado de los Duques de *Glocester* y *Cumberland* y de otras muchas personas de distincion, pasó revista antes de ayer en *Hyde Parck* á una parte del Cuerpo de artillería.

La Cámara de los Comunes se juntó particularmente el 12. de este mes para tratar del Subsidio, y resolvió conceder 24. libras *Es-*
ter-

terlinas para reembolsar ciertos gastos hechos por las Tropas del Rey en la *América Septentrional*, y 34500. para el pago de los gastos extraordinarios, causados en el *Senegal* desde el 29. de Octubre de 1765.

El 15. mandó la Cámara de los Pares, que se la presentáse un plan de todas las mercaderías que salieron de *Inglaterra* para *Alemania* y *Holanda*, y de las que de los mismos Países han entrado en este Reyno desde 25. de Diciembre de 1758. hasta otro tal dia de 1766.

En la Asambléa de la Compañía de las *Indias*, que se tubo el 12., se decidió la propuesta que se habia hecho de nombrar al Sr. *Vansittart* para reemplazar al Lord *Clive* en el Gobierno de *Bengala*. La proposicion fue desechada á pluralidad de 347. votos contra 227.

En un Pueblo de *Escocia*, cerca de *Lead Hills*, vive *John Taylor*, *Inglés* de nacimiento, que ha llegado yá, segun dicen, á la edad de 130. años. En la Isla de *Anglesey* hay tambien un Pescador, que tiene 111. años: jamás ha tenido la mas leve indisposicion, y vá siempre al mar gobernando él mismo su Barco.

Paris 29. de Junio de 1767.

INformado el Rey de que hay en los Cuerpos y Comunidades de Artes y Oficios un gran número de Oficiales y pretendientes hábiles que no pueden aprobarse de Maestros por la imposibilidad de costear los actuales gastos de exámen, que son bastante excesivos, á causa de la especie de arbitrio que se ha introducido en dichos Cuerpos y Comunidades; y deseando fomentar la industria en las diferentes profesiones, por Decreto del mes de Mayo último, registrado en el Parlamento el 19. de Junio siguiente, tubo S. M. por conveniente conceder á las personas que se sirva nombrar, Patentes ó Cartas de privilegio, que les servirán como si se hubiesen exáminado, creando á este efecto, á saber, 12. en cada uno de los Cuerpos de Artes y Oficios de la Ciudad de *Paris*: 8. en cada una de las Ciudades donde haya Tribunal superior: 4. en las que solo tienen Corregidores ó Alcaldes mayores; y 2. en todas las demás Villas y Lugares donde hay Jurado.

Habiendo el Rey de *Prusia* manifestado el deseo de tener por su Bibliotecario al P. *Perneti*, Religioso *Benedictino* de la Abadía de *S. German des Prez*, este Padre, despues de haber obtenido licencia por escrito del Papa, y el consentimiento del General de su Orden, ha partido á *Berlín*, en donde sin embargo no debe permanecer mas tiempo que el necesario para arreglar la Biblioteca de S. M. *Prusiana*.

Nápoles 23. de Junio de 1767.

EL Jueves de la semana antecedente , dia de la solemne festividad del *Corpus*, salió la annual Procecion por la carrera acostumbrada, con asistencia del Rey nuestro Señor , acompañado de todo el Ministerio , de los Gentilshombres de Cámara , y principales Señores de la Corte.

Con motivo del fallecimiento de la Emperatriz *Maria Josepha Antonia de Baviera* , sucedido en *Viena* el 28. del mes último , ha mandado S. M. se vista la Corte de luto por tiempo de seis semanas.

Corte, en Córcega, 1. de Junio de 1767.

POR un expreso que ha llegado aquí de la Isla de *Capraya* se sabe , que aquella Fortaleza se rindió á los Sitiadores el 30. del mes último con las siguientes condiciones : 1. „Hallandose el Castillo „provisto de municiones de boca y guerra para cerca de un mes , se „permitirá al Comandante salir de él con sus Oficiales y Soldados, „igualmente que á los naturales de la Isla que allí se hayan refu- „giado , sus mugeres , y generalmente todos los que se hallaren en el „Fuerte , llevandose sus vestidos y equipages. 2. El Comandante nos „entregará no solo el Castillo , pero tambien la artilleria , las muni- „ciones de guerra , fusiles , provisiones y todo quanto en él hubiere. „3. Restituirá puntualmente á las gentes del País todo lo que se jus- „tificáre haberle entregado , asi para su uso, como para el de sus Ofi- „ciales : tambien les deberá entregar el dinero , muebles y otros efec- „tos que hayan depositado en el Castillo para mayor seguridad ; y „los naturales del País estarán recíprocamente obligados á restituir todo „quanto hubiesen recibido de dicho Sr. Comandante , ó de algunos „de sus Oficiales y Soldados antes del Sitio. 4. Despues del cumplimien- „to de lo arriba estipulado , el Comandante , Oficiales , y Tropa ten- „drán plena libertad de embarcarse en Navíos *Genoveses* , ó dirigirse „á una de las Plazas de guarnicion mas inmediatas , quedando al ar- „bitrio de cada uno el permanecer en la Isla , ó salir de ella. 5. Se „les dará suficiente provision de viveres hasta que puedan evacuar „la Isla , retirandose á lugar seguro. 6. En quanto á las municiones „de guerra y boca se recibirán sin reparo en el estado en que se ha- „lláren. 7. El Comandante , Oficiales y Soldados que hay actual- „mente en el Castillo , no podrán servir á la República en el térmi- „no de un año y un dia contra la Nacion *Corza* en ninguna ac- „cion de mar, ni tierra ; y en caso de quebrantar esta convencion, „incurrirán en las penas impuestas por las leyes militares. Firmado. „*Aquiles Morati*. = *Bernardo Otone* , Comandante. = *Manuel Masaria*, „Capitan. = *Y Jacinto Pogi* , Alférez.

En

En el Castillo se encontraron 11. piezas de artillería de bronce; 4. de brecha, algunas otras de diferentes calibres, 24. tiros para cada cañon, 2. barriles de cartuchos para la fusilería, otros 2. de polvora, un gran numero de balas y muchos fusiles.

Aqui se sabe que una de las Embarcaciones de la Religion de *Malta* acometió á una *Caravela Turca* en la altura de la Isla de *Rodas*, y que el Arráz, despues de un combate obstinado, que duró nueve horas, viendose imposibilitado de resistir, se hizo saltar al ayre, poniendo fuego él mismo á la pólvora de su Embarcacion.

Génova 27. de Junio de 1767.

POR un Navío procedente de *Tolon* se sabe haber partido de aquel Puerto una Fragata y un Xaveque de guerra *Franceses* sin saberse el destino: que á mas de várias Embarcaciones de guerra que se están construyendo en aquel Arsenal, se puso la quilla para una Frigata de 30. Cañones: que continuaban en llegar de várias partes de *Italia* Navios cargados de madera de construccion; y que de orden de la Corte se habia aumentado el número de operários en aquel Astillero.

Madrid 14. de Julio de 1767.

EL Sr. *D. Cesar Alberico Lucini*, Arzobispo de *Nicea*, nuevo Nuncio de su Santidad en esta Corte, tubo el Sábado 11. del corriente su primer audiencia privada del Rey, en la qual presentó sus Credenciales. Despues fue admitido á la audiencia de los Principes nuestros Señores: y el dia inmediato á la de los Señores Infantes, habiendole acompañado á todas estas el Introdúctor de Embaxadores Marqués de *Ovieco*.

El Rey ha mandado se vista la Corte de Luto por nueve dias, contados desde ayer 13. del corriente, con motivo del fallecimiento del Principe *Federico Henrique Carlos de Prusia*, Sobrino de su Magestad *Prusiana*.

El Rey ha provisto la Sargentía mayor del Regimiento Fijo de *Orán* en el Capitan de Granaderos *D. Pedro Francisco de la Rocha*, y la del de *Suizos del Baron de Reding*, en el Capitan Teniente *D. Francisco Ganggier*.

Asimismo ha conferido S. M. Compañías de Fusileros en el citado de *Orán*, y en los de *Victoria*, *Lombardia*, *Cordova* y *Irlanda*, á los Tenientes *D. Manuel de Naba*, *D. Thomás Morán*, *D. Fernando Hurtado de Mendoza*, *D. Fermin Ferrari*, *D. Francisco Sanjust* y *D. Thomás Shee*.

S. M. se ha servido nombrar para el Arcedianato Titular de la Iglesia Catedral de *Coria*, á *D. Francisco Gonzalez Orduña*: Para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Colegial de *Alfaro*, á *D. Juan Crisostomo de Rada*, Canonigo de la misma Iglesia: Para la Canongia Magis-

gistral de Theología de la Iglesia Metropolitana de *Granada*, á *D. Antonio de Casasola y Cordero*, Canonigo Lectoral de la Catedral de *Guadix*: Para otra de la Iglesia Colegial de *S. Hypólito de Córdoba*, á *D. Lorenzo de Cárdenas y Mondragon*, uno de los Curas del Sagrario de la Catedral de aquella Ciudad: Para otra de la Iglesia Colegial de la Ciudad de *S. Phelipe*, en el Arzobispado de *Valencia*, á *D. Luis de Aliaga y Blesa*; y para una Racion de la Iglesia Catedral de *Canaria*, á *D. Thomás Francisco de Alvarado y Castillo*.

En la tarde del dia de *S. Pedro*, 29. del mes pasado, colocó el Ilmo. Sr. *D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano*, Arzobispo de *Burgos*, acompañado de su Clerecia, la devota Imagen de *Maria Santisima del Refugio* en el nuevo Hospicio de Pobres, y Niños Expositos de aquella Capital, erigido en el Quartél de Infanteria, que le cedió á este fin la piedad del Rey nuestro Señor. Condujose procesionalmente con asistencia del Intendente, Canonigos y Regidores de la Junta, Tropa, Nobleza y todo el Pueblo, dando el lugar mas visible á los Niños y á los Pobres; y se espera, que por el zelo con que se ha tomado esta Obra, y continuando las piedades de su Magestad, ha de ser el restablecimiento del País.

La Extraccion de la Real Loteria se executó el Sábado 11. de este mes, y salieron los Números 53. 88. 59. 86. y 60.

Libro nuevo: *Compendium Juris Canonici, sive Gregorii IX. S. P. Summa, & brevissima Decretalium instituta.* Opus novum, ut brevius, facilius, ac securius ad veram Ecclesiasticarum Legum cognitionem Juvencs Studiosi perveniant. In quo præter ea, quæ communiter ab aliis Institutionistis traduntur, plurima posteriora à selectissimis, novissimisque Auctoribus de omni Canonica, Juridica, & Morali materia respective tractantibus, apponuntur; Angelici Magistri Doctrina roborata, & illustrata: auctore Doct. *D. Joanne Agraz & Cardenas*; se hallará en casa de *Bernardo Alverá*, Carrera de *S. Geronymo*. *Observaciones de todo genero de Oraciones pertenecientes á las tres primeras clases de la Gramática.* Contiene tambien un tratado de *Anómalos*: otro de *Particulas Españolas y Latinas*; y otro de *Notas Magistrales*, autorizadas para confirmacion de las Oraciones: su Autor *D. Francisco Torrecilla*; se hallarán en su casa, calle de los Negros, casa num. 32.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las carretas.